

C. SOLICITANTE.  
PRESENTE.

Con motivo de su solicitud presentada mediante el sistema "SISAI", identificada mediante folio 140286924000595, se tiene por recibida el día 06 de Noviembre del 2024 y radicada bajo expediente 752/2024 una vez visto y analizado su contenido, toda vez que cumple con los requisitos formales<sup>1</sup> de la legislación aplicable en la materia, se emite la siguiente:

#### RESPUESTA

Se informa que su solicitud fue turnada al área generadora y poseedora de la información, la cual emitió una respuesta que derivó en la recepción de lo que a continuación se señala:

- Oficio. DAP/16/2024, con Fecha de 12 de Noviembre 2024 (adjunto) emitido por la Dirección de Adquisiciones y Proveeduría Municipal Ocotlán Jalisco, mediante el cual ofrece respuesta.
- Oficio. HM/131/2024, con Fecha de 11 de Noviembre 2024 (adjunto) emitido por el Encargado de la Hacienda Municipal Ocotlán Jalisco, mediante el cual ofrece respuesta.

Derivado de lo anterior, ésta Dirección tiene a bien resolver en sentido *AFIRMATIVA*<sup>2</sup>, la cual se pone a su disposición bajo las siguientes condiciones de acceso:

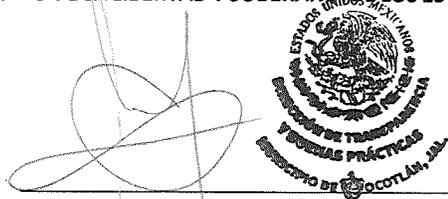
Medio de Acceso. Combinación.<sup>3</sup>  
Costo de reproducción. Sin costo.<sup>4</sup>

En ese sentido, se le notifica la presente respuesta, así como su adjunto mediante "Sistema SISAI". Por otro lado, le hago su conocimiento que para el caso de inconformidad tiene derecho a presentar su recurso en los términos que señala la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Lo anterior con fundamento en los artículos 6° y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4°, 9° y 15 de la Constitución Política del Estado Jalisco; y el artículo 84, 85, 86 y 90 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

ATENTAMENTE

OCOTLÁN, JALISCO A 15 DE NOVIEMBRE DEL 2024  
"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL FEDERALISMO MEXICANO,  
ASI COMO DE LA LIBERTAD Y SOBERANÍA DE LOS ESTADOS".



C. EDGAR HUERTA SEVILLA.  
DIRECTOR DE TRANSPARENCIA Y BUENAS PRÁCTICAS  
DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE OCOTLÁN, JALISCO.

<sup>1</sup> Artículo 79, numeral 1, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

<sup>2</sup> Artículo 86, numeral 1, fracción I, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

<sup>3</sup> Artículo 87, numeral 1, fracción IV, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

<sup>4</sup> Artículo 90, numeral 1, fracción III, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.